## GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

-----

Nº int.: 2268871

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39.963

SANTIAGO, 05/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Roland Edson ZAPANA ORTIZ nacido el 04/02/1981 en Peru, pasaporte ordinario 4464042 de nacionalidad PERUANA ha infrinqido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

Roland Edson ZAPANA  $\mathtt{ORTI} Z$ APLÍCASE al extranjero nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$35.124 (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos) por Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

đe REMÍTASE copia de esta Resolución Policía а Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Ve Cristina Pezoa Ramírez

Jefa Atención de Público

CGDH/MCPR/RECP [9501-7] 05/07/2010 correl: 9.352 Disribución:

- Investigaciones

- DEM